

*Acuerdo
sin
apnt/15*

**CONTRATO DE ASESORÍA
ENTRE
FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS
Y
MAURICIO VICENTE BRAVO HERRERA**

En Santiago de Chile a 13 de agosto de 2015, entre la Fundación Tiempos Nuevos, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, cuya finalidad es la difusión de la ciencia, RUT N° 72.548.600-6, con domicilio en esta ciudad en calle Punta Arenas N° 6711, comuna de La Granja, representada, según se acreditará, por doña Orieta Rojas Barlaro, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], del mismo domicilio, en adelante, la "Fundación", por una parte; y por la otra, don Mauricio Vicente Bravo Herrera, Rut: [REDACTED] domiciliado en General Brayer 2095, Quinta Normal, en adelante el "Productor", han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios de producción, en adelante el "Contrato":

PRIMERO: Objeto.

Por este instrumento, la Fundación contrata al Productor, para prestar los servicios de producción del Podio del módulo La Orquesta la nueva Sala de Arte y Ciencia, de acuerdo a las definiciones elaboradas por la dirección de Museografía de la Fundación.

Lo anterior de acuerdo a la propuesta presentada a la Fundación, conforme se establece en los Anexo N° 1 y N° 2, los cuales se entiende formar parte integrantes del presente Contrato, y según lo vaya informando por escrito la Fundación al Asesor.

Anexo N° 1: Ficha de diseño constructivo

Anexo N° 2: Cotización Productor

Los trabajos contratados bajo el presente Contrato, en adelante "Podio del La Orquesta" incluye lo siguiente:

Etapas

Etapas 1
Primer avance de producción del podio

Etapas 2

Entrega y montaje del podio

Etapa 3

Término marcha blanca y recepción final

SEGUNDO: Honorarios.

El precio total por los servicios contratados, son \$ 1.591.030 (un millón quinientos noventa y un mil treinta pesos) incluido impuestos.

Sujeto a la condición suspensiva que la Fundación, de buena fe y conforme a las especificaciones del contrato, apruebe cada una de las etapas, los pagos se realizarán según se indica:

Pago 1: 40% del total contratado correspondiente a \$636.412.- incluidos impuestos, contra el término de la Etapa 1. Plazo Límite 28 de agosto de 2015

Pago 2: 40% del total contratado correspondiente a \$636.412.- incluidos impuestos contra el término de la Etapa 2. Plazo límite: 21 de septiembre de 2015

Pago 3: 20% del total contratado correspondiente a \$318.206.- incluidos impuestos contra el término de la Etapa 3. Plazo límite: 21 de diciembre de 2015

Habiéndose cumplido la condición suspensiva para el pago antes señalado, el Productor deberá entregar a la Fundación la factura, la que habiéndose recibido conforme, será pagada por la Fundación el Productor dentro de un plazo de 5 días.

TERCERO: Plazos.

El plazo total para el desarrollo de la "Podio del La Orquesta" se iniciará en la fecha del presente Contrato y se extenderá hasta el 21 de diciembre de 2015.

CUARTO: Confidencialidad y propiedad intelectual.

Todos los antecedentes, documentos e informaciones que La Fundación ponga a disposición del Productor con motivo de la Obra contratada y del presente Contrato, no podrán ser usados por ésta, para ningún otro fin que no sea el necesario para la ejecución de dicha obra y tendrán carácter de confidenciales y deberán ser devueltos al momento de la recepción final. En virtud del encargo contemplado en el presente contrato, la propiedad intelectual del Programa, sus elementos, códigos fuente, los servicios, cada uno de los productos y trabajos



encomendados al Productor le pertenecen en forma total y exclusiva a la Fundación, quien podrá disponer libremente de ellos sin restricción alguna. Sin perjuicio de lo anterior, en la medida que fuere aplicable, la Fundación reconocerá la autoría moral que corresponda al Productor.

QUINTO: Publicidad.

Por el presente instrumento, el Productor autoriza expresamente a la Fundación para publicar en una o más de sus páginas electrónicas en redes informáticas, el contenido del presente Contrato, los informes y antecedentes producidos por el Productor en virtud del mismo y toda otra información, contenido o imagen relativos a la Obra contratada.

SEXTO: Partes independientes.

Las partes declaran que el presente contrato constituye un acuerdo comercial y no crea vínculo laboral ni de dependencia alguna entre las partes ni sus respectivos dependientes y que la voluntad de éstas es convenir una prestación de servicios profesionales regida por el Código Civil por lo que en ningún caso puede ser considerada o asimilada a un contrato de trabajo regida por el Código del Trabajo.

Se deja expresa constancia que la Fundación no asume responsabilidad alguna por cualquier accidente, enfermedad o impedimento que pudiese sufrir el Asesor con motivo u ocasión del presente contrato.

SÉPTIMO: Término anticipado.

La Fundación estará expresamente facultada para poner término inmediata y unilateralmente al presente Contrato, sin necesidad de trámite judicial ni administrativo alguno, en los siguientes casos:

- a) Si el Productor incumpliere gravemente con el presente Contrato y no subsanare dicho incumplimiento dentro de 5 días corridos.
- b) Si el Productor se retrasare en el cumplimiento de los plazos establecidos en la cláusula tercera.

OCTAVO: Domicilio y solución de conflictos.

Para todos los efectos legales y contractuales las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, y prorrogan competencia a sus tribunales ordinarios de justicia.

Las partes manifiestan expresa voluntad de solucionar, en forma armónica y consensuada, cualquier diferencia o dificultad que pudiera surgir con motivo de la interpretación, aplicación, ejecución, cumplimiento, validez, resolución, nulidad o cualquier otra materia que se derive del presente Contrato.

NOVENO: Personerías

Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan y constituyen su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago.

La personería de doña Orieta Rojas Barlaro para comparecer en representación de la Fundación Tiempos Nuevos, consta de escritura pública otorgada el 05 de mayo del 2014 ante el notario público de Santiago, don Jaime Morandé Orrego, titular de la 17ª Notaría de Santiago.

DECIMO: Ejemplares.

Las partes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder del Productor y dos en poder de la Fundación.


Orieta Rojas Barlaro
Directora Ejecutiva
Fundación Tiempos Nuevos


Mauricio Bravo Herrera
Productor